

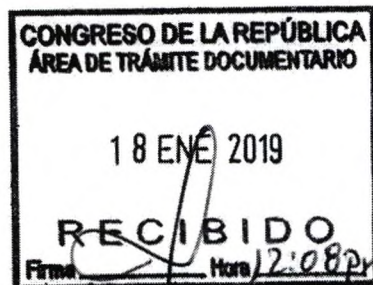


LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
DESPACHO CONGRESAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Proyecto de Ley N° 3816/2018 - CR

PROYECTO DE LEY



El Congresista de la República **LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

LEY DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON TRASTORNO DE PARÁLISIS CEREBRAL

TITULO I

OBJETO DE LA LEY Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico que promueva y fomente el diagnóstico precoz, la intervención médica temprana y la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes peruanos afectados con el trastorno de parálisis cerebral, en el marco de lo estipulado en la Constitución Política del Perú y en la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 2.- Intervención

Las acciones del Estado y la sociedad están orientadas a la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral, garantizando el respeto de su condición física, la igualdad y la no discriminación en la sociedad, así como su inclusión de planes, programas y proyectos que el Estado planifica y ejecuta.

TITULO II

PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL

Artículo 3.- Parálisis Cerebral Infantil

Para los efectos de la presente Ley, se entiende por parálisis cerebral infantil a la discapacidad que afecta principalmente el movimiento y la posición del cuerpo. Es un trastorno del desarrollo del tono postural y del movimiento de carácter persistente (aunque no invariable) que condiciona una limitación en la actividad, secundario a una lesión no progresiva en un cerebro inmaduro.

Artículo 4.- Detección Precoz

El Estado, a través de los 3 niveles de gobierno y organismos e instituciones competentes, desarrollarán e implementarán programas de detección precoz del trastorno de parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes.

Artículo 5.- Información y educación sobre la parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes

El Poder Ejecutivo promueve la inclusión de información sobre el trastorno de parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes, en los programas curriculares escolares y universitarios.

Promueve también el desarrollo de campañas de concientización e información a la sociedad civil destinadas a lograr la integración e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con el trastorno de parálisis cerebral.

Asimismo, promueve la capacitación del personal médico, del personal profesional o técnico de las ciencias de la salud y de los docentes de Educación Básica Regular y Especial en temas de trastorno de parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes.

Artículo 6.- Día Nacional de Toma de Conciencia sobre la Parálisis Cerebral en niñas, niños y adolescentes

Declárese el día 03 de octubre de cada año como el Día Nacional de Toma de Conciencia sobre la Parálisis Cerebral en niñas, niños y adolescentes, como fecha destinada a sensibilizar, tomar conciencia e informar a la sociedad sobre la realidad y necesidades de las niñas, niños y adolescentes que padecen este trastorno.

Con motivo de la celebración del Día Nacional de Toma de Conciencia sobre la Parálisis Cerebral en niñas, niños y adolescentes, en donde las instituciones públicas a nivel nacional realizarán actividades de concientización y sensibilización, a fin de promover ejes de cambios relacionados a la conciencia pública, los derechos civiles, y el acceso a promover tratamientos médicos y terapias, y sobretodo brindarles una mejor calidad de vida.

Artículo 7.- Derogación

Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

MORVIN PENA

LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
Congresista de la República

Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

María Herrera A. Estelita Bustos.

Avenida Abancay, No. 251, 4to. Piso, Oficina 405 Lima 3
LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República
Vocero Grupo Parlamentario
CAMBIO 21

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de ENERO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3816 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
SAUD Y POBLACION; INCLUSION
SOCIAL Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD.



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 3816/2018-CR **asignándole el N° 5059/2022-CR.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

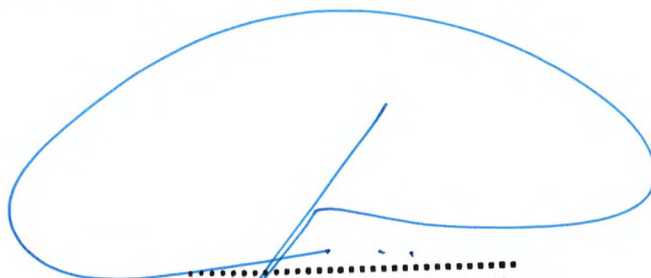


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5059/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

EXPOSICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La Parálisis Cerebral, es un problema de salud pública a nivel mundial, siendo la principal causa de discapacidad infantil. Y a través de la historia, se han hecho múltiples investigaciones para tratar de entender, definir y clasificar a la parálisis cerebral infantil.

La Parálisis Cerebral es un síndrome que tiene diversas etiologías. El conocimiento de los distintos factores que están relacionados con la parálisis cerebral es importante porque algunos de ellos se pueden prevenir, facilitan la detección precoz y el seguimiento de las niñas, niños en presentar parálisis cerebral.¹

Definimos la Parálisis Cerebral, como un trastorno del desarrollo para la movilidad y la postura, causante de la limitación de la actividad, que son atribuidos a una agresión no progresiva sobre un cerebro en desarrollo en la etapa fetal o en los primeros años de vida.

Para algunos autores, la parálisis cerebral infantil, es un síndrome cuyo origen está localizado en el Sistema Nervioso Central primera neurona o neurona motora superior; eso implica que casi todos los niños con parálisis cerebral presentan, además de los defectos de la postura y movimiento, otros trastornos asociados. Es la causa más frecuente de discapacidad motriz en la edad pediátrica.²

La Parálisis Cerebral es un síndrome que tiene diversas etiologías. El conocimiento de los distintos factores que están relacionados con la parálisis cerebral es importante porque algunos

¹ Madrid (2006): Autor: Poo P. Campistol –“Parálisis Cerebral Infantil” en Cruz M et al (eds).

² Madrid (2010): Autor: Snell R.S, “Médula espinal y vías ascendentes y descendentes”, 7ma edición Páginas 132-185.

de ellos se pueden prevenir, facilitan la detección precoz y el seguimiento de las niñas, niños en presentar parálisis cerebral.

Se considera Parálisis Cerebral Infantil, como un trastorno motor crónico, persistente pero no invariable, que afecta a la movilidad y la postura. Tiene su origen en una Lesión Cerebral no progresiva y de etiología diversa, que acontece durante el según periodo del proceso de maduración del sistema nervioso central, desde la gestación hasta aproximadamente los 5 años de vida.³

Cabe indicar que el Trastorno de la Parálisis Cerebral, con frecuencia se acompaña de trastornos sensoriales, cognitivos, de la comunicación, problemas visuales, perceptivos y/o de conducta. Asimismo, los niños, niñas y adolescentes con parálisis cerebral tienen problemas de comunicación, el niño puede tardarse en empezar a hablar, no pueden controlar los músculos de la cara y de los brazos, algunas veces la única forma de comunicarse es apuntando con el brazo, el pie o los ojos. Los niños, niñas con Parálisis Cerebral generalmente tuercen la cara o babea porque tienen débiles los músculos de la cara o dificultades de deglución⁴.

Población afectada en el mundo y en el Perú

Se entiende población con alguna discapacidad, a aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

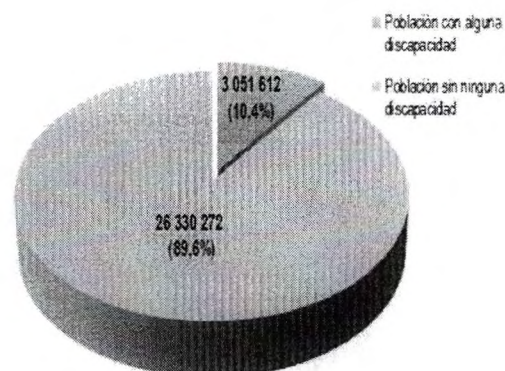
³ Chile: Autor: Weitzman, M (2005) –Revista Pediátrica Electrónica Terapias de Rehabilitación en Niños con o en riesgo de Parálisis Cerebral
Referencia Web: www.revistapediatrica.cl/vol2num1/8.ht.

⁴ Alemania: Autor: David Werner. "Manual para promotores /as madres, padres' y cuidadores."
Enero 2012.Referencia Web: <http://www.hesperian.org>

De acuerdo al mismo estudio elaborado por INEI, respecto al Censo de 2017: XII de Población y VII de Vivienda, se incluyó una pregunta para indagar acerca de las personas que presenten alguna dificultad permanente que le impida desarrollarse normalmente en sus actividades diarias.

Los resultados revelan que existen en el país 3 millones 51 mil 612 personas que padecen de alguna discapacidad y representan el 10,4% del total de la población del país. Asimismo, el 89,6% (26 millones 330 mil 272) de la población no presentan ninguna discapacidad.⁵

GRÁFICO N° II.38
PERÚ: POBLACIÓN CENSADA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, 2017
(Absoluto y porcentaje)



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

LA INCIDENCIA A NIVEL MUNDIAL

La Parálisis Cerebral es un problema común, la incidencia a nivel mundial se ha calculado del 2 a 2.5 por mil recién nacidos vivos, en USA cada año hay cerca de 10,000 casos nuevos de PC, es más frecuente en niños muy prematuros o de término⁶. Los tipos y la gravedad son

⁵ Perú: Características Sociales Capítulo 2 – Perú Perfil Socio Demográfico 2017- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI). Referencia Web: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/index.html

⁶ Estados Unidos (1978), Autor: Nelson KB, Ellenberg JH. Libro: Epidemiology of cerebral palsy. Adv Neurol: Pag19; 421-35.

clínicamente bien establecidos. Diversos estudios han reportado que la forma hemiparesia espástica se presenta en un 33%, con 24% la diparesia espástica y 6% la cuadriparesia espástica.

En relación a la edad gestacional, se considera que los recién nacidos de menos de 28 semanas presentan hasta el 36% Parálisis Cerebral. Entre las 28 a 32 semanas es el 25%. De 32 a 38 semanas 2.5% y de 38 a 40 semanas el 32%.

Por lo tanto, la Parálisis Cerebral se presenta con mayor frecuencia en los prematuros y en recién nacidos de término. Debido a que, en los últimos años, se han presentado grandes cambios en el manejo obstétrico y en la atención del recién nacido, como el monitoreo fetal, cesárea de urgencia, así como la aparición de las unidades de cuidados intensivos del neonato, con la tecnología de incubadoras, ventiladores especiales y sobre todo cuidado especializado, quizás esté incrementándose la incidencia de casos.

Hay otras situaciones que probablemente reflejan un número inferior de casos, que son cuando se tienen manifestaciones leves que no ameritan un programa especializado, también en ocasiones que no se hace el diagnóstico por falta de experiencia y no son reportados.

Existen Trastornos Asociados que se presentan en los niños, niñas y adolescentes, con Parálisis Cerebral con mayor frecuencia, además de los trastornos motores otros trastornos asociados y complicaciones. La frecuencia de esta patología asociada es variable según el tipo de gravedad.⁷

Los Trastornos Sensoriales, aproximadamente el 50% de los niños con Parálisis Cerebral tiene problemas visuales y un 20 % déficit auditivo. Las alteraciones visuoespaciales son frecuentes en niños con diplegia espástica.

El rendimiento cognitivo oscila desde la normalidad, en un 50-70% de los casos a un retraso mental severo, frecuente en los niños con tetraplejia. El menor grado de retraso lo presentan los

⁷ Madrid: Autora: Pilar Poo Arguelles - Servicio de Neurología . Hospital Sant Joan de Déu
Referencia Web: <https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/36-pci.pdf>

niños con diplejía y los hemipléjicos. Problemas de comunicación y de lenguaje, son más frecuentes la Parálisis Cerebral discinética.

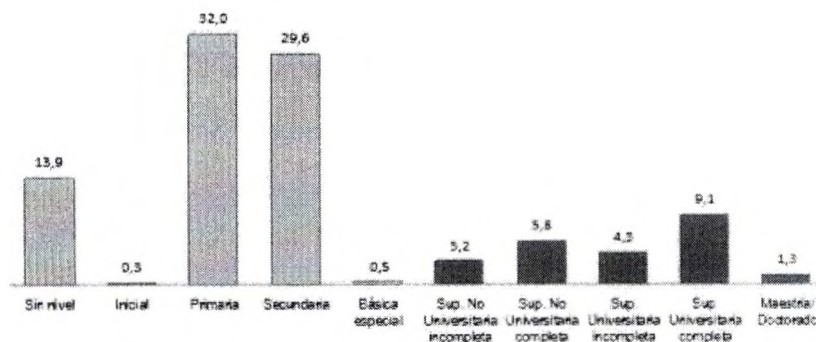
En la actualidad, La Parálisis Cerebral, no cuenta con un tratamiento curativo, pues, aunque exista una investigación científica. se sigue buscando mejores tratamiento y métodos de prevención perinatal y natal. Y por ende las medidas de prevención son cada vez más accesibles hoy en día. De manera que, en los chequeos rutinarios, las mujeres embarazadas se les hacen análisis para determinar el factor RH para así prevenir las consecuencias adversas que resultarían de la incompatibilidad sanguínea en futuros embarazos.

**CASOS DE PARALISIS CEREBRAL POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN
SUBCATEGORIAS
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - AÑO 2017**

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SUBCATEGORIA	00a - 11a	12a - 17a	18a - 29a
III-2 - 00006216 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	G800 - Parálisis Cerebral Espástica	27	4	-
	G801 - Parálisis cerebral Espástica displéjica	16	5	-
	G802 - Parálisis cerebral espástica Hemiplejica	3	-	-
	G803 - Parálisis Cerebral discinetica	1	2	-
	G808 - Otros Tipos de Parálisis Cerebral	56	25	-
	G809 - Parálisis Cerebral, sin otra Especificación	1,868	450	2
	Total general	1,971	486	2

Un claro ejemplo que podemos citar es lo que ocurre en el sector de educación de las personas con discapacidad dado que en atención al Censo 2017, según los resultados obtenidos muestran que la población discapacitada de 15 y más años de edad presenta bajos niveles educativos. Ello es preocupante dado que una de las funciones del Estado a través del Ministerio de Educación es garantizar el derecho a la educación a través de políticas inclusivas. Es lamentable que solo el 1,3% (34 mil 734) tiene maestría/doctorado y el 0,5% (12 mil 991) tiene educación básica especial, según el gráfico que se aprecia a continuación:

GRÁFICO N° II.45
PERÚ: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON ALGUNA DISCAPACIDAD POR NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO, 2017
 (Porcentaje)



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda

LEGISLACIÓN COMPARADA

En índices alarmantes, es de vital preocupación, las cifras que nos muestra la Organización Mundial de la Salud donde se refleja que de los 30, 987,000 habitantes de Perú, 4,648,050 son personas con discapacidad, y de esa última cifra 464,805 son personas con parálisis cerebral, por lo tanto, las personas con discapacidad en Perú representan el 0.43 % de la población mundial⁸.

Alrededor del mundo, la parálisis cerebral infantil está presente, y según los índices estadísticos según la Organización Mundial de la Salud, un país que se hace referencia es Argentina⁹, el cual representa de su total de población, que 643 680 personas padecen de la parálisis cerebral, el cual representa el 0.59 % de la población mundial.

⁸México Centro de Cirugía Especial de México IAP, Referencia Web : <http://www.centrodecirugia.org/estadisticas-de-discapacidad-y-paralisis-cerebral-en-america/>

Argentina Cifras Interesantes



42,912,000

Habitantes

6,436,800

Personas con Discapacidad

0.59%

% de la Población Mundial

643,680

Personas con Parálisis Cerebral

Otro dato importante, es el país de Brasil el cual representa del total de su población, 3 millones de personas padecen de la parálisis cerebral, y eso es el 2.81 % de la población mundial.

Brasil Cifras Interesantes



203,649,000

Habitantes

30,547,350

Personas con Discapacidad

2.81%

% de la Población Mundial

3,054,735

Personas con Parálisis Cerebral

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

En tal sentido, se plantea en la propuesta legislativa, en el artículo 1° cuyo objetivo es establecer un marco jurídico que promueva y fomente el diagnóstico precoz, la intervención médica temprana y la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes peruanos afectados con el trastorno de parálisis cerebral, en el marco de lo estipulado en la Constitución Política del Perú y en la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Por ello, el artículo 2° de la presente propuesta legislativa, establecemos que las acciones del Estado y la sociedad están orientadas a la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral, garantizando así el respeto de su condición física, la igualdad y la no discriminación en la sociedad, así como su inclusión de planes, programas y proyectos que el Estado planifica y ejecuta

En el artículo 3° definimos a la parálisis cerebral infantil como la discapacidad que afecta principalmente el movimiento y la posición del cuerpo. Es un trastorno del desarrollo del tono

postural y del movimiento de carácter persistente (aunque no invariable) que condiciona una limitación en la actividad, secundario a una lesión no progresiva en un cerebro inmaduro.

El artículo 4° nos referimos a la detección precoz, en el cual el Estado, a través de los 3 niveles de gobierno y organismos e instituciones competentes, desarrollarán e implementarán programas de detección precoz del trastorno de parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes.

Dentro del artículo 5°, contéplanos la información y educación sobre la parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes, el cual el Poder Ejecutivo promueve la inclusión de información sobre el trastorno de parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes, en los programas curriculares escolares y universitarios. Se promueve también el desarrollo de campañas de concientización e información a la sociedad civil destinadas a lograr la integración e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con el trastorno de parálisis cerebral. Asimismo, promueve la capacitación del personal médico, del personal profesional o técnico de las ciencias de la salud y de los docentes de Educación Básica Regular y Especial en temas de trastorno de parálisis cerebral en niñas, niños y adolescentes.

En el artículo 6° consideramos declarar el Día Nacional de Toma de Conciencia sobre la Parálisis Cerebral en niñas, niños y adolescentes, y alegamos que se declárese el día 03 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Niñez y Adolescencia con trastorno de Parálisis Cerebral, como fecha destinada a sensibilizar, tomar conciencia e informar a la sociedad sobre la realidad y necesidades de las niñas, niños y adolescentes que padecen este trastorno.

Con motivo de la celebración del Día Nacional de Toma de Conciencia sobre la Parálisis Cerebral en niñas, niños y adolescentes, en donde las instituciones públicas a nivel nacional realizarán actividades de concientización y sensibilización, a fin de promover ejes de cambios relacionados a la conciencia pública, los derechos civiles, y el acceso a promover tratamientos médicos y terapias, y sobretodo brindarles una mejor calidad de vida.

Hacemos mención que en este proyecto incidimos en abordar la necesidad de un sector en específico, como son los niñas, niños y adolescentes, ya que conforman un extenso grupo de personas vulnerables, al cual brindaremos el respaldo que sea necesario para fomentar la

concientización de la población en favor de las niñas, niños y adolescentes que sufren de Parálisis Cerebral, que día a día siguen luchando por mejorar su calidad de vida.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta normativa busca establecer un marco normativo especial de protección de la niñez y adolescencia con trastorno de Parálisis Cerebral, no irrogando gasto alguno al erario nacional, por el contrario, busca fomentar y el diagnóstico precoz, la intervención temprana y la protección de salud de niños, niñas y adolescentes peruanos afectados con el trastorno de la parálisis cerebral.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no contraviene ninguna norma con rango constitucional ni con rango de ley.



LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA
Congresista de la República

Lima, 14 de noviembre de 2022

29 Nov 2022

OFICIO N°166-2022-2023-GPPD-CR

Señor:

JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE LEY N° 3816/2018-CR

REFERENCIA: Oficio Nro.264-2022-2023-DC-LRKM/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Grupo Parlamentario Perú Democrático y, a la vez, en mérito al documento de la referencia, de conformidad con el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, solicitarle disponga la ACTUALIZACIÓN (DESARCHIVAMIENTO) DEL PROYECTO DE LEY N° 3816/2018-CR (presentado durante el periodo parlamentario 2016-2021) denominado: "Ley de protección de la niñez y adolescencia con trastorno de parálisis cerebral", el mismo que cuenta con dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad desde el 16 de julio de 2020 y en la Comisión de Salud, en el periodo 2020-2021.

Con la seguridad de su atención, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 12:07:51-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/11/2022 12:10:15-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 17:08:17-05



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2022 10:27:40-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/11/2022 16:26:54-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2022 10:37:40-05

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el Proyecto de
Ley 3816/2018-CR. —



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Lima, 8 de noviembre de 2022

Oficio Nro.264-2022-2023-DC-LRKM/CR

Señora:

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE

Vocera Titular del Grupo Parlamentario Perú Democrático

Presente



Asunto : Reitero Actualización de Proyecto de Ley Oficio N°183-2022-2023-DC-LRKM/CR

Referencia : Proyecto de Ley N°3816/2018-CR

De mi consideración:

El presente tiene como finalidad expresarle mi cordial saludo y, mencionarle que el día 10 de octubre del año en curso, solicité a la mesa directiva la actualización del proyecto de ley de la referencia. Al amparo de lo establecido en el artículo 76, inciso 22.2 del Reglamento del Congreso de la República y en el Acuerdo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR; solicitar disponga la actualización del Proyecto N° 3816/2018-CR: "Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia con Trastorno de Parálisis Cerebral", propuesto con fecha 18 de enero 2019, sobre el que existe dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud y la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en el Período Anual de Sesiones 2020 – 2021. Por otro lado, este proyecto de ley apunta a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes que padecen de este mal.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 16:52:06-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



11/oct/2022

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

6

Lima, 10 de octubre de 2022

Oficio Nro. 183-2022-2023-DC-LRKM/CR

Señor:

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la República

Presente:

Asunto : Actualización de proyecto de ley.

Referencia : Proyecto de Ley N° 3816/2018-CR

De mi mayor consideración:

El presente tiene como finalidad expresarle mi cordial saludo y, al amparo de lo establecido en el artículo 76, inciso 2 2.2 del Reglamento del Congreso de la República y en el Acuerdo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR; solicitar disponga la actualización del Proyecto N° 3816/2018-CR: Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia con Trastorno de Parálisis Cerebral, propuesto con fecha 18 de enero 2019, sobre el que existe dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud y la Comisión de Inclusión Social y personas con Discapacidad en el Período Anual de Sesiones 2020-2021.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2022 14:49:49-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2023



Oficio 151-2022-2023-ADP-CD/CR

Señora
NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 3816/2018-CR, por el que se propone establecer un marco jurídico que promueva la protección de niños y adolescentes afectados con el trastorno de parálisis cerebral, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 166-2022-2023-GPPD-CR y 183-2022-2023-DC-LRKM/CR, cuando ejercía la condición de portavoz del grupo parlamentario Perú Democrático.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Registro Único : 1137867

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 151-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
09-05-2023 10.56.47	NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE - LIMACHI QUISPE NIEVES ESMERALDA	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	ENVIADO
08-05-2023 16.41.13	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 16.41.13	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE - LIMACHI QUISPE NIEVES ESMERALDA		ENVIADO
08-05-2023 16.40.41	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 16.40.41	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO